



**Acta de la XXXIX/19 Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia**

Siendo las 11:00 horas del día 15 de octubre de 2019, se reúnen en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), ubicadas en la Av. General Mariano Escobedo, número 456, décimo piso, colonia Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590 en la Ciudad de México; la Lic. Diana María del Rocío Ortiz Ruíz, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia; la C. Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez, Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos; y la Lic. Irma Raquel Castañeda Alcazar, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.

Para dar inicio a la sesión, por lo que se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente Orden del Día:

1. Verificación de quórum legal para sesionar.
2. Aprobación del Orden del día.
3. Análisis del cumplimiento al recurso de revisión:
 - RRA 9710/19 derivado del trámite otorgado a la solicitud de acceso a la información 22103000053419
4. Asuntos Generales.

En relación al primer punto del Orden del Día, se da cuenta con la lista de asistencia la participación de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, la Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos y la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.

Respecto al segundo punto, se somete a consideración de los miembros del Comité de Transparencia el Orden del día, mismo que aprueban los presentes.

En atención al tercer punto del Orden del Día, se analizará el cumplimiento del siguiente Recurso de Revisión:

- Recurso de Revisión número RRA 9710/19

RRA	Solicitud de Referencia
RRA 9710/19	22103000053419

Al respecto, teniendo por presentados los Alegatos correspondientes ante el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales [INAI] en tiempo y forma en la sustanciación del presente recurso de revisión, el citado Órgano Garante resolvió conforme a derecho en los términos que se enlistan a continuación:

CONSIDERANDOS

"[...] se tiene que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y gozará de autonomía técnica, de gestión y presupuestal.

De tal suerte, para el desahogo del cumplimiento de los asuntos de su competencia dicho órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las cuales se encuentran el Centro Nacional de Información y el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.



Acta de la XXXIX/19 Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia

(...)

De esta manera, se desprende que el sujeto obligado si bien tunó a una de las unidades administrativas competentes, a saber, el Centro Nacional de Información; lo cierto es, que fue omiso en remitir el requerimiento de mérito ante Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, unidad administrativa que cuenta con atribuciones para conocer de la materia de la solicitud, en tanto se allega de la información necesaria para realizar estudios, por sí o por terceros, sobre causas estructurales del delito, distribución geo delictiva, estadísticas de conducta ilícitas no denunciadas, tendencias históricas y patrones de comportamiento.

(..)

Así, se tiene que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento de búsqueda marcado en la Ley de la materia, en tanto que fue omiso en turnar la solicitud de mérito ante todas las unidades administrativas competentes, por lo que el agravio del particular resulta FUNDADO.

En razón de lo expuesto, este Instituto considera procedente MODIFICAR la respuesta del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y se le instruye a efecto de que realice una nueva búsqueda razonable y exhaustiva, en todas las unidades administrativas que resulten competentes, en las que no podrán omitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, sobre cuántos menores han sido detenidos por la presunta comisión del delito de retención ilegal de la libertad (secuestro), desglosando la información por entidad, sexo, edad, año de detención; en su caso indicar cuántos de esos casos fueron sentenciados, señalando condena y estado donde se encuentra; y una vez localizada, la entregue a la particular.

(...)

RESUELVE

PRIMERO. (...) se MODIFICA la respuesta emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

SEGUNDO. Se instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de su conocimiento, cumpla con lo ordenado en la presente resolución(...)" (sic)

Derivado de lo anterior y fin de dar cumplimiento a lo instruido por el órgano garante, se solicitó la colaboración de los Centros Nacionales de Información y de Prevención del Delito, quienes mediante oficios SESNSP/CNI/3046/2019 y SESNSP/CNPdYPC/DA/311/2019, informan lo siguiente:

Official document from the Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. It includes the header 'SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO', the title 'CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA', and the recipient 'LIC. DIANA MARIA DEL ROCÍO ORTIZ RUIZ, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia'. The document contains a response to a request for information regarding the number of minors detained for illegal retention of liberty.

Official document from the Secretariat of Security and Citizen Protection. It includes the header 'SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO' and contains a resolution regarding the search for information on minors detained for illegal retention of liberty. The resolution states that the search should be conducted in all competent administrative units, including the Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.

Acta de la XXXIX/19 Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA... Centro Nacional de Información (CNI)...

SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA... Centro Nacional de Información (CNI)...

SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA... LIC. ANGELO SOTO CAJALOSO...

SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA... LIC. ATZIMBA JAZMIN CARDENAS SANCHEZ...

SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA... Centro Nacional de Información (CNI)...

SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA... Centro Nacional de Información (CNI)...

SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA... LIC. ATZIMBA JAZMIN CARDENAS SANCHEZ...

SECRETARADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA... LIC. ATZIMBA JAZMIN CARDENAS SANCHEZ...



**Acta de la XXXIX/19 Sesión Extraordinaria
del Comité de Transparencia**

En consecuencia, el Comité de Transparencia resuelve lo siguiente:

ACUERDO R CT/02/XLII-E/19.- PRIMERO.- El Comité de Transparencia toma conocimiento de lo determinado por el INAI en la resolución recaída en el recurso de revisión RRA 9710/19 derivado de la solicitud de información 2210300053419. Lo anterior, en término de los artículos 45, fracción V y 196 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 61, fracción V, 168 y 169 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia realice las gestiones necesarias a efecto de notificar al solicitante el sentido de la presente resolución y la información en los términos instruidos por el Pleno del INAI.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar el Comité de Transparencia da por concluida la XXXIX Sesión Extraordinaria 2019, firmando al calce los que en ella intervinieron:

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Suplente del Titular de la Unidad de
Transparencia

Lic. Diana María del Rocío Ortiz Ruíz

Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control

Lic. Irma Raquel Castañeda Alcazar

Suplente de la Titular de la Coordinación de
Archivos

C. Ivonne Arely Vázquez Rodríguez